

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de septiembre de 1953 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 6.868 y 9.242, expedidos a favor de don Luis Ortiz Cano, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino en el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, y don Vicente García de Juan, Jefe de Negociado de segunda clase de igual Cuerpo, con destino en la Delegación Central de Hacienda, con esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 11.196 y 11.197, que en el día de hoy son enviados a las expresadas Dependencias centrales, a fin de que sean entregados a los interesados.

Madrid, 16 de septiembre de 1953. F. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad expedido anteriormente a favor de don Carlos Hernández y Martínez-Pozo, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 11.145, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia central, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 17 de septiembre de 1953. F. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

REGION AEREA CENTRAL

MADRID

Don Evaristo Cánovas Amo, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto de «Centro de emisoras, gonio y pista de baliza compás en el aeródromo de Talavera la Real (Badajoz)», se ha señalado el día 8 de octubre venidero y hora de las doce, en las oficinas del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el levantamiento de las actas previas a la

ocupación a que se refiere la Ley de 7 de octubre de 1939 y la de 10 de enero de 1879; previniéndose a los titulares de las parcelas afectadas por dicha expropiación, que deberán concurrir al acto, asistidos de un Notario y de un Perito, a su costa, si les interesa.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1953.

8.497—A. J.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

VARIACIÓN PRODUCCIÓN

Peticionario: «Maquinaria Agrícola y Motores de combustión Interna, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 5.000.000 de pesetas (no varía).

Objeto de la petición: Fabricar motocicletas en su taller de motores de combustión interna y de explosión, sólo motor y cuadro.

Producción: 300 motocicletas anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Sin variación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José M.^a Mesures.

8.490—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Rius Vilanova («Nederland»).

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital inicial, 830.000 pesetas; de la ampliación, 113.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de manteca de cacao, cacao soluble y cobertura del mismo sin azúcar, una concha rotativa, marca y patente «Petzhold», tipo K. B. 600, de fabricación nacional, con su correspondiente motor eléctrico de 22 OV.

Producción actual en ocho horas, 840 kilos de manteca de cacao y 1.560 kilos de cacao en polvo; producción de la ampliación, 600 kilos en ocho horas de cobertura dulce, o bien, 1.200 kilos en ocho horas de cobertura amarga.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Cacao en grano procedente de nuestras posesiones de Guinea y azúcar de producción nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.489—O.

J A E N

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Oya García.
Objeto de la petición: Legalizar su industria de panadería.

Localidad de emplazamiento: Cambil.
Capital: 72.000 pesetas.

Producción: 45.000 kilogramos de pan al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 24 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Martín Sánchez.

8.494—O.

LUGO

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra del Masma.
Emplazamiento: San Julián de Cabarcos (Barceiros).

Capital en la ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un transformador de 7,5 KVA. y relación de 10.000/260-150 V. y ramal de línea de 40,7 metros, que enlazará con la línea de la central de Cabarcos.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.948—O.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Juan Casteleiro Varela.

Emplazamiento: De Vilar das Pedras a San Esteban, del Ayuntamiento de Puentes Nuevo.

Capital en la ampliación: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica de 3.225 metros de longitud a dos hilos desde Vilar das Pedras a San Esteban, que conectará con la de Villameá a Bretoña, instalándose dos transformadores de 5 KVA. y relación 6.000/220 V. en el principio y final de línea.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.949—O.

Peticionario: Barras Eléctricas Galai-co-Aturianas, S. A.

Emplazamiento: Villalba.

Capital: 57.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica de 496 metros, que conectará con la de Villalba a San Juan de Alba, y centro de transformación en el extremo de 30 kilovatios-amperios y de 20.000/230-133 V. La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

tos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.950—O.

Peticionario: Don Juan Casteleiro Vafela.

Emplazamiento: Pena da Cruz, Ayuntamiento de Puente Nuevo.

Capital en la ampliación: 32.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 25 KVA. (trifásico) y relación de 6.000/230-133 V.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.951—O.

Peticionario: Electra del Masma.

Emplazamiento: Villaframil (Ribadeo).

Capital en la ampliación: 29.400 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo centro de transformación en el lugar de Villaframil de 10 KVA. y un ramal de línea de 40 metros, conectado a la línea Ribadeo-La Espiñeira. Relación de transformación, 10.000/155 V.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.952—O.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Eritja Roura.

Emplazamiento: Orense.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su fábrica de moliduras una sierra de tablero de 0,90 metros de volante y una machihembradora moldurera con motores eléctricos de 7 y 3 de 3, uno de 2 y otro de 6 C.V., respectivamente.

Producción: 300 m³ de madera en moliduras al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 5 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.953—O.

VALLADOLID

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Luis Valentín del Peral.

Objeto: Instalar un transformador de 6 KVA. para servicio finca sita en tér-

mino municipal de Villanubla, alimentado por la línea de don José Uña Uña.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 14 de septiembre de 1953. El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.

3.955—O.

Peticionario: Don Tomás Alonso Otero.

Objeto: Cambio de líneas de alta tensión de 2.000 voltios a 13.200 voltios e instalación de un transformador de 100 kilovoltios, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en las localidades de su distribución.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 12 de septiembre de 1953. El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.

3.954—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Minas

La Jefatura de este Distrito Minero hace público que se ha presentado en la misma una petición de autorización pa-

ra el establecimiento de un taller-almacén de concentración y separación electromagnética de minerales en Villagarcía de Arosa, con arreglo a la siguiente especificación:

Peticionario: «Almuso, S. A.», domiciliada en Villagarcía de Arosa (Pontvedra).

Emplazamiento: Un pabellón de una sola planta de 234 m² de superficie, situado al borde de la carretera de Chapa-Carril, en el kilómetro 56, parroquia de Carril, del término municipal de Villagarcía de Arosa.

Objeto: El tratamiento y separación de minerales de estaño y volframio de diferentes procedencias.

Capacidad: Máxima de 90 toneladas mensuales.

Características: Un molino de rodillos, accionado por un motor de 4 H.P.; una criba clasificadora, accionada por un motor de 1 H.P.; una mesa vibratoria, accionada por un motor de 3 HP; una separadora electromagnética de dos anillos, con motores de 2 H.P. y 4 H.P. y difamio de 3 1/4 H.P.; una plancha para secar mineral, una báscula.

Consumo de primeras materias: Variable y de minerales procedentes de las distintas explotaciones de la región.

Presupuesto: De 149.500 pesetas para el conjunto de la instalación.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Plazo de montaje: Tres meses.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre esta petición por un plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio, debiendo presentarse las oposiciones por escrito y debidamente reintegradas en el Distrito Minero de La Coruña, calle de Linares Rivas, 35-40, La Coruña.

La Coruña, 19 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.

8.483—O.

GRANADA - MÁLAGA

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias de Granada y Málaga, respectivamente, comprendidos por la jurisdicción de este Distrito Minero:

NÚM.	NOMBRE	SUSTANCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO
<i>Provincia de Granada</i>				
28.944	«Núm. 1»	Plomo	Baza	D. Félix Peregrín Navarro.
28.945	«Núm. 2»	Idem	Gor	D. Félix Peregrín Navarro.
28.948	«Maria del Pilar»	Cobre	Lanjarón	D. Paulino Padial Pedrosa.
<i>Provincia de Málaga</i>				
5.634	«La Primera»	Hierro (ocre)	Benalmádena	D. Alfonso Pérez Martín.
5.676	«San Fernando»	Cobre	Viñuela	D. Tomás Loring Cortés.
5.679	«Los Helechos»	Hierro	Málaga	D. Enrique Ramos Puente.
5.682	«La Agradecida»	Calamina	Nerja	D. Carlos Alvarez Prolongo.
5.716	«San Ramón»	Plomo	Comares	D. Luis Macho Fernández.
5.765	«Verde»	Amianto de crisotilo	Istán	D. Manuel García Mayor.
5.766	«Estrella del Sur»	Amianto de crisotilo	Yunquera	D. Manuel García Mayor.
5.767	«Malvarrosa»	Amianto	Mijas	Asbestos Españoles, S. L.
5.769	«San Ignacio»	Idem	Mijas-Ojén	Asbestos Españoles, S. L.
5.772	«Reserva 1.ª»	Idem	Arcales y otros	Asbestos Españoles, S. L.
5.799	«Felicidad»	Cobre	Málaga	D.ª Ana M.ª Barberán Ramírez.

Granada, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.

3.804—O.

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias de Granada y Málaga, respectivamente, comprendidas por la jurisdicción de este Distrito Minero:

NÚM.	NOMBRE	SUSTANCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO
<i>Provincia de Granada</i>				
28.988	«Encarnitas»	Hierro	Loja	D. Agustín Pérez Martín.
<i>Provincia de Málaga</i>				
5.759	«Mercedes»	Amianto	Coín y otro	Asbestos Españoles, S. I.
5.760	«San Javier»	Idem	Tolox	Idem íd.
5.762	«Sultana»	Idem	Ojén - Marbella	D. Manuel García Mayor.

Granada, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
3.803—O.

C O R D O B A

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados, y para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

NÚM.	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	MINERAL	PERTE- NENCIAS	INTERESADO
10.548	«Emilín Quinto»	Montoro	Volframio	30	Compañía Minera Córdoba, S. A.
10.702	«Carmencita»	Idem	Idem	12	D. Pedro Aparicio Romero.
10.855	«Los Almendralillos»	Villafranca de Córdoba	Hulla	85	D. Isaac Muro Torrero.

Córdoba, 27 de agosto de 1953.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).
3.801—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA AGRÍCOLA

Peticionario: Don Bautista Ferrandiz Ferrandiz.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de elaboración de aceites con la instalación de un empiedro de dos rulos y un electromotor de 2 H.P.

Emplazamiento: Calle San José, número 1, de Balones.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que consideren oportunos en esta Jefatura, Teniente Alvarez Soto, número 1, en el plazo de diez días.

Alicante, 17 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torras Uriarte.

3.934—O.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lope Domínguez Gonzalo.

Localidad: Blascoeles.

Objeto de la petición: Instalación de un triturador de martillos para pienso.

Maquinaria: Nacional.

Producción anual: 1.800 Qm.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días. Avila, 12 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.
8.451—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LEON

Convocatoria para la provisión de doce plazas de Capataces de entrada entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 9 del actual, para celebrar el correspondiente concurso, a fin de proveer doce plazas de Capataces de entrada entre el personal del Cuerpo de Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, he acordado señalar el plazo de treinta (30) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las referidas plazas serán cubiertas con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944

para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas y Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos.

I.—Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso

- Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos

- Todos los que se exijan a los Peones Camineros y, además, los siguientes:
- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
- Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- Replantar la construcción de un peralte.
- Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
- Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.
- Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.
- Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.
- Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.
- Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.
- Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.
- Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.
- Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III.—Documentación

Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y timbre móvil de 5 céntimos, acompañándose a la misma para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar sus condiciones de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

León, 18 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.921—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

HUESCA

SUBASTA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» fecha 12 de septiembre de 1953, publica el anuncio de la subasta de las obras de saneamiento de la localidad de Grañén (Huesca). El tipo de contrata es de 1.059.012,18 pesetas. Las pliegos deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación de Huesca desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, también hábil, al en que haya de tener lugar el acto de la subasta. Esta se celebrará el primer día hábil transcurrido que sea el plazo de veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de 15.885,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación de Huesca.

Huesca, 14 de septiembre de 1953.—El Presidente, Fidel Lapetra Iruetagoiena. 2.272—O.

AYUNTAMIENTOS

ANTEQUERA

Concurso para nombramiento de Gestor-Recaudador de exacciones municipales en régimen afianzado

El Alcalde de Antequera,

Hace saber: Que cumplido el trámite previo señalado en los artículos 312 de la Ley y 24 del Reglamento de Contratación municipal, se abre concurso para designar Gestor que en régimen de afianzamiento se encargue de la recaudación de las siguientes exacciones municipales: Arbitrios no fiscales sobre perros; diez por ciento sobre consumiciones en bares, cafés, etc.; y sobre establecimientos incómodos, insalubres o peligrosos; derechos y tasas por concesión de placas, patentes y otros distintivos; por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios; de cerdos en domicilios particulares; por vigilancia especial de establecimientos; licencias para construcciones y obras; para apertura de establecimientos, traspasos, etc.; por inspección de industrias y comercios; por servicios de Matadero y acarreo de carnes; por servicios del Mercado de abastos; por ocupación voluntaria de las básculas municipales; por ocupación de la vía pública (con escombros, calicatas, zanjas o cualquier remoción de pavimento; con vallas, puntales, etc.; con quioscos; con puestos, barracas o casetas, o con industrias callejeras); por tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas; por postes, palomillas, cajas de amarre de registro, etcétera; escaparates, muestras, letreros, etcétera; rodaje o arrastre por vías municipales y tránsito por ellas de animales domésticos; cesiones estatales; contribución de Usos y Consumos de lujo, tarifa quinta, e impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre vinos, sidra y chacolí.

Imposición municipal sobre consumo de bebidas; sobre consumo de carnes; conciertos de extrarradio; arbitrio sobre pescados y mariscos finos; sobre solares sin edificar; sobre casinos y círculos de recreo y sobre carruajes y caballerías de lujo.

En el anexo número uno al pliego de condiciones, se asigna el mínimo de rendimiento calculado para cada una de las relacionadas exacciones, cuya suma y partida global que habrá de garantizar el Gestor como mínimo recaudada ascien-

de a 3.629.067,84 pesetas. Además de este mínimo global, el Gestor garantiza y responde del rendimiento parcial correspondiente a cada exacción, hasta el mínimo del setenta y cinco por ciento que se le asigna en el anexo, pues el afianzamiento reviste la doble modalidad de garantizar, en primer lugar, las tres cuartas partes del rendimiento asignado a cada exacción, y una cifra global, que es la suma de todas las asignaciones, ascendente a la ya expresada cifra de tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

El Gestor tendrá también a su cargo la cobranza de las restantes exacciones no incluidas en el afianzamiento, detalladas en el anexo número dos, así como cualesquiera otras exacciones, cuotas, obligaciones o responsabilidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento y éste le confiera para cobranza, y de igual manera será designado agente ejecutivo para el cobro fuera del período voluntario de toda clase de valores que no se realicen en sus plazos normales. Por la cobranza en ejecutiva percibirá las participaciones que legalmente le correspondan en recargos y costas que se originen. Por la cobranza de las exacciones que se comprenden en el régimen de afianzamiento percibirá como máximo un doce por ciento sobre lo recaudado en voluntaria hasta el mínimo garantizado; en lo que exceda hasta el límite de cuatro millones quinientas mil pesetas, el trece por ciento, y en lo que exceda de cuatro millones y medio, el catorce por ciento. En la recaudación de las exacciones no afianzadas que se detallan en el anexo número dos, percibirá un tres por ciento de premio por lo que recaude en período voluntario.

Son de cargo del Gestor los haberes del personal adscrito al servicio que figura en el anexo número 3, que importan trescientas un mil setecientas sesenta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos pero siendo esta cifra actual irrevocable, aunque sufrieran aumento los haberes, y pudiendo en cambio disminuir, por amortización, vacantes, etc.

La duración de la Gestoría será de tres anualidades, sin perjuicio de la labor preparatoria y de transición que lleve a cabo el designado antes de comenzar el primer año.

El pliego de condiciones, con sus anexos, está de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados, desde la publicación de este anuncio hasta la resolución del concurso, pudiendo ser examinado en cualquier día y hora hábil.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, uno provisional de cincuenta mil pesetas en efectivo, valores del Estado o cédulas de Crédito Local de España. El que resulte nombrado Gestor, antes de posesionarse del cargo, constituirá fianza definitiva a disposición del Ayuntamiento, por cuantía de trescientas mil pesetas en efectivo o en la misma clase de valores señalados en el párrafo anterior.

Los concursantes justificarán documentalmente las circunstancias y condiciones, a) de ser español mayor de edad; b) carecer de antecedentes penales; c) tener buena conducta; d) haber cumplido sus deberes militares; e) no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos o para el ejercicio del comercio; f) no ser deudor a la Hacienda, a este Municipio ni a la Provincia.

También unirá a dichos documentos declaración jurada en que afirme bajo su responsabilidad que no le comprende ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones acudiendo al concurso, con los documentos complementarios ya indicados, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría municipal, durante plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último de estos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de pliegos se efectuará en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo para su presentación, ante la mesa constituida por el señor Alcalde y el Secretario de la Corporación, que extenderá acta del resultado. La apertura de pliegos no sufrirá aplazamiento ni alteración, aun cuando se declarase inhábil cualquier día de los computados laborables, en tanto que los computados efectivamente no sean menos de veinte.

Son de cuenta del Gestor a quien se designe todos los gastos de tramitación, anuncio y formalización del afianzamiento, que se hará mediante escritura pública.

El que acuda al concurso en representación de otra persona lo hará con la oportuna escritura de mandato debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

Al sobre que contenga la proposición con los documentos que acrediten las circunstancias personales del concursante y su declaración jurada, se acompañará, por separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional, sin cuyo justificante no se le dará curso. En el sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en el concurso para nombramiento de Gestor afianzado».

La propuesta optando al concurso, extendida en el papel sellado correspondiente, se redactará con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (población, calle y número), acreditando con los documentos que se unen a este pliego que reúne las necesarias condiciones y obrando en (nombre propio o en representación de quien sea), acude al concurso de nombramiento de Gestor afianzado para recaudación de exacciones municipales en este excelentísimo Ayuntamiento, y aceptando todas las condiciones del pliego que regula el concurso y acompañando por separado el resguardo del depósito provisional ofrece la prestación de sus servicios en las condiciones siguientes:

1.ª Garantía de recaudación por conceptos: El ... por ciento de la asignación o rendimiento señalado para cada exacción en el anexo correspondiente. (No puede ser inferior al setenta y cinco por ciento.)

2.ª Con independencia del expresado mínimo por conceptos, garantiza también una recaudación total y global de pesetas. (No puede ser inferior a pesetas 3.629.067,84.)

3.ª Premio de cobranza: sobre la cifra global antes consignada por recaudación de las exacciones comprendidas en la gestión afianzada, solicita un premio de cobranza del ... por ciento (no puede rebasar el doce). En lo que exceda del límite garantizado, hasta cuatro millones y medio de pesetas, el premio de cobranza lo fija en el ... por ciento. (No podrá rebasar el trece.) En lo que la recaudación, afianzada excediera de cuatro millones y medio, el ... por ciento (no rebasar el catorce).

El premio de cobranza por las exacciones y conceptos no afianzados que se le encomienden, lo fija en el ... por ciento (no puede rebasar el tres). A continua-

ción podrán hacerse referencias personales y también sugerencias, que sin menoscabo de las bases, puedan ser interesantes a la Corporación, que hará el nombramiento conjugando todos los factores.

Se cerrará el pliego con la fecha y la firma del proponente.

Antequera, 15 de septiembre de 1953.—(Firma ilegible).

2.274—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio de concurso sobre instalación de un sistema de depuración bacteriológica de las aguas destinadas al abasto público

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio último, acordó tramitar concurso público para la instalación de un sistema de depuración bacteriológica que garantice las condiciones de potabilidad de las aguas que se destinan al abasto público de esta capital, por el procedimiento de ser las mismas tratadas a base del compuesto de cloro y amoníaco, denominado «Cloromina», con aportación de los trabajos y materiales necesarios y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones, y que no podrá ser superior a la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta (129.650) pesetas.

El plazo del concurso es el de un mes, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de dicho plazo podrán presentarse proposiciones durante los días hábiles, desde las catorce a las diecisiete horas, en la Sección segunda de la Secretaría del Ayuntamiento, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y reintegradas con timbre municipal de 1,80 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de depósito provisional.

También, acompañarán una declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Igualmente acompañarán a sus proposiciones los documentos que se mencionan en las condiciones del pliego y aquellas sugerencias que consideren necesarias o convenientes.

Todos los antecedentes de este concurso estarán de manifiesto durante las horas y días antes mencionados, en la referida Sección de la Secretaría.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente y hora de las dieciséis (cuatro tarde), a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, que a la vista de ellos elegirá el que estime conveniente y lo elevará a la Superioridad, a los efectos de la correspondiente autorización.

El plazo de ejecución para dejar totalmente terminada la instalación será el que señalen los licitadores en sus propuestas, y el importe total de este concurso se satisfará al adjudicatario con cargo al concepto segundo, artículo pri-

mero del capítulo séptimo, del presupuesto extraordinario B) de 1952.

Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue el concurso constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará al seis por ciento de la cifra por que se haya hecho la adjudicación.

Para la validez del contrato que derive de este concurso es necesario la autorización superior prevenida en el pliego que los rige.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1953.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno, el Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de vecino de domiciliado en la calle de núm. enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la adjudicación del concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para llevar a efecto la instalación de un sistema de depuración bacteriológica de las aguas destinadas al abasto público de la capital, por el procedimiento de ser las mismas tratadas a base del compuesto de cloro y amoníaco denominado «Cloromina», se comprometo a ejecutar los trabajos que sean necesarios y suministrar el material que se precisare para el montaje de la referida instalación con sujeción estricta al proyecto que acompaña y a los requisitos y cláusulas contenidas en los pliegos económico-administrativos y facultativos, por la cantidad total de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.279—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALGECIRAS

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.274, de pesetas nominales 17.500, en Deuda Perpetua 4 por ciento Interior, a nombre de doña María y doña Concepción Serrano Pérez, solteras y mayores de edad, conjuntamente, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Algeciras, 15 de septiembre de 1953.—El Secretario, Manuel de Barrionuevo y España.
8.491—P.

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 20.380, de pesetas nominales 3.500, en Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, a nombre de don Justo Díez Tejedor, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Palencia, 11 de septiembre de 1953.—El Secretario, D. Cabarga.
8.440—P.

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Extraviados resguardos de depósito número 3.907, intransmisible, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100, a nombre de Emilio y Jesús Eduardo Plana Eichberg, propietarios, y usufructuario don Federico Eichberg Ruppert; número 4.101, de pesetas nominales 28.000, intransmisible, de Interior 4 por 100, a nombre de Ceferino Mendaro Gutiérrez, usufructuario, y propietarios los hijos que deje a su fallecimiento, y el número 1.966, también intransmisible, de pesetas nominales 5.000, de Interior 4 por 100, para responder al cargo de Procurador en la Audiencia Territorial de Burgos, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 14 de septiembre de 1953.—El Secretario, I. Villar.

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Extraviado resguardo de depósito de fianza, número 104, de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable 4 por ciento, emisión 1908, a nombre de don Ernesto Guimerá Frago, a disposición del ilustrísimo señor Administrador de Puertos Francos, de esta provincia, para responder de su gestión como Agente de Aduanas, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de septiembre de 1953.—El Secretario, P. Alemany.
8.442—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de la facultad que le concede el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 15, líquidas, por título, a cuenta del que corresponda al ejercicio en curso.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde 1 de octubre próximo a todas las acciones, mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villaceros.
8.470—P.

HILATURA DE PORTOLIN, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 9 de octubre, a las doce horas, en el local de la industria, y, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y local, para proceder a la reforma de los Estatutos sociales a fin de adaptarlos a la Ley por la cual se rigen las Sociedades Anónimas.

Molledo-Portolin, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración.
8.488—P.

BANCO DE ESPAÑA

8.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas sesenta millones cuatrocientas quince mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de noviembre próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización.

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, AL 4 POR 100								
A	2.385	2.384.722	2.384.722.000	7	6.655	6.655.000	23.847.220	30.502.220
B	838	837.768	4.188.840.000	3	2.838	11.690.000	41.888.400	53.578.400
C	633	633.113	3.331.130.000	2	1.767	17.670.000	63.811.300	80.981.300
D	782	156.315	3.907.875.000	2	4.365	10.900.000	39.078.750	49.978.750
E	967	96.715	4.835.750.000	2	270	13.500.000	48.357.500	61.857.500
	5.605	4.108.633	21.648.817.000	16	11.466	60.415.000	216.483.170	278.898.170

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la R. O. fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944, y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de octubre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de septiembre de 1953.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
3.913—P.

GAS PAMPLONA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, se publica el siguiente

Balance de situación

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Disponible...	871.873,46	Capital ...	2.553.000,00
Caja...	4.188,48	Acreedores a plazo ...	169.330,03
Banco P. E. ...	867.684,98	Gastos a liquidar ...	24.779,37
Créditos a la vista...	1.107,18		
Productos a liquidar ...	4.250,00		
Pérdidas y Ganancias ...	1.869.878,76		
	2.747.109,40		2.747.109,40

Pamplona, 17 de agosto de 1953.—La Comisión Liquidadora
456—P.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

CORTEGANA (HUELVA)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca para el día veintiocho de septiembre próximo, a las veinte horas, en el domicilio social, para dar cuenta a los señores accionistas del estado de las operaciones de liquidación y tratar de la disolución de la Sociedad. Caso necesario se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 29 de septiembre, en el mismo lugar y hora anunciados.

Cortegana, 1 de septiembre de 1953.—Los liquidadores (ilegible).
8.487—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de construcción de un castillete de hormigón armado en la Subsidiaria de Pamplona (Navarra), con un presupuesto máximo de cuatrocientas mil novecientas cuarenta y seis pesetas

con cuarenta y cinco céntimos (400.946,45), convoca a concurso a los señores contratistas españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Subsidiaria de Pamplona, todos los días laborables, de diez a quince horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General «Negociado de recepción de pliegos para concursos» o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Director general, Félix de Gregorio.
8.485—P.

SOCIEDAD ANONIMA ALUMBRA-MIENTO DE AGUAS DE BUÑOL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta

general extraordinaria, que se celebrará en los locales de la C. N. S. de Buñol el próximo día 7 de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día 8 de noviembre, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

Único.—Reforma de los Estatutos sociales para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

El proyecto de reforma de Estatutos estará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Buñol, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Director Gerente (ilegible).

8.484—P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1 de octubre de 1953 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre pago de cupones:

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos), contra entrega del cupón núm. 93 de las obligaciones al 5,5 por 100; y

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos), contra entrega del cupón número 89 de las obligaciones al 6 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano. En Santander: Banco de Santander. En Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao.

En Zaragoza: Banco de Aragón. En Vitoria: Banco Hispano Americano. Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Consejero-Delegado.

8.496—P.

«OCCIDENTE», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1952

A C T I V O		P A S I V O	
		Administración Central	
Activo en Caja y Bancos	5.489.131,83	Capital social	15.000.000,00
Inmuebles	15.545.290,48	Asociaciones administradas en liquidación (O. M. 6 de octubre de 1949)	639.797,19
Valores mobiliarios:		Compañías Reaseguradoras	873.375,42
Fondo público del Estado Español	4.556.891,75	Varios acreedores	234.003,38
Valores industriales o comerciales de Empresas Españolas	1.390.280,00	Otras cuentas acreedoras	2.500.000,00
Mobiliario, instalaciones y material	5.947.171,75	R e s e r v a s	
Sucursales y Agencias	1.005.701,50	Estadísticas	67.812,27
Fianzas y Depósitos	2.901.343,18	Fondo legal para fluctuación de valores	123.813,82
Varios deudores	51.710,07	Fondo para impuestos pendientes	444.317,16
Compañías coaseguradas	2.363.965,24	Ramo de Accidentes	635.943,25
Compañías reaseguradas	715.238,68	Ramo de Incendios	4.379.514,74
Ramo de Accidentes	34.790.018,54	Ramo de Incendios	1.731.068,84
Ramo de Incendios	5.355.180,70	Ramo de Transportes	2.971.539,43
Ramo de Transportes	3.121.259,73	Ramo de Vida	33.851.259,14
Ramo de Vida	4.180.069,16	Ramo de Ganados	736.535,73
Ramo de Ganados	16.909.282,63	Saldo	637.774,01
Valores técnicos del Ramo de Vida	274.995,57	Total	63.730.816,33
Total	63.730.816,33		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias—Ejercicio 1952

D E B E		H A B E R	
Amortizaciones sobre mobiliario y otros	343.556,73	Diferencias de cambio	3.798,97
Amortización sobre inmuebles	16.793,60	Productos de fondos invertidos	
Gastos generales no imputables a los Ramos	232.666,26	Inmuebles	529.885,15
Amortización de gastos de organización de la producción de años anteriores	749.128,11	Valores y otros	251.090,41
Incremento del fondo para impuestos pendientes	44.442,72	Saldo Ramo Colectivo Ley	539.350,99
Intereses técnicos del Ramo de Vida	802.437,93	Individual	143.990,50
Saldo del Ramo Pedrisco	7.100,01	Responsabilidad Civil	99.639,42
Idem id, Cinematografía	465,14	Incendios	453.675,68
Saldo	637.774,01	Robo	1.602,83
		Combinado	6.498,96
		Cosechas	62.144,15
		Transportes	379.073,79
		Vida	221.639,53
		Ganados	142.074,11
Total	2.834.464,51	Total	2.834.464,51

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—El Director general, Jesús Serra Santanías.—El Jefe de Contabilidad General, Eugenio Ríaza Gumiel,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MÁDRID

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Vicente Pitaluga Romero, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo:

Una parcela situada en la Guindalera, en el camino que va a la fábrica de la señora viuda de Montón, de cuatro mil metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el folio 187 del tomo 341, finca 6888 del Registro de Medinaceli.

Otro terreno enclavado en la carretera de Madrid a Francia, en el kilómetro ciento setenta y nueve, la cual carretera en el referido sitio se denomina calle del Marqués de Cerralbo; tiene una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro al folio 188 del tomo 341, finca 689.

Para su celebración se ha señalado el día 28 de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sumas de 1.316.560,55 pesetas por que la primera salió a segunda subasta, y de la de 1.064.829,07 pesetas por que la segunda salió a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Cándido García.

8.475—A. J.

BURGOS

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad y accidentalmente del número dos de los de la misma por sustitución del propietario.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Mariano de San Eustaquio Miguel, natural de esta ciudad, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, hijo de Jesús y de Florentina,

que falleció en el Sanatorio Esquerdo, de Madrid, el 4 de abril del año actual, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo doña María Soledad, don Jesús Basilio, don José Julián, don Juan Bautista, doña Florentina Justa y don Rafael de San Eustaquio Miguel, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la última publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Madrid.

Burgos, 19 de agosto de 1953.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Luis Bescansa.—El Secretario, P. D., Román G. Maqueda.

8.476—A. J.

CARMONA

EDICTO

Don Julio Jiménez Romero, Juez municipal de esta ciudad, accidental en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Sebastián Calzada Asensio contra doña María Diez Gómez y su esposo don Alonso Caro Terrón, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo pactado por las partes y bajo las condiciones que se expresarán de las fincas hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

1.ª Suerte de olivar, en término de la villa de Dos Hermanas, al sitio Montecillo, conocida por suerte de la Capellanía Linda, por Naciente, con el camino de Los Palacios: Sur, hijuela del Montecillo; Poniente, olivar de la hacienda del Rosario, y Norte, con otro de la hacienda Mina Grande. Tiene de cabida once y cuarta aranzadas de tierra, equivalentes a cinco hectáreas treinta y cinco áreas y cinco centiáreas, y en ellas trescientos cincuenta y un pies de olivo de varias clases y dos y media fanegas de tierra calma. Actualmente existe en esta finca un caserío de nueva construcción y un pozo con motor eléctrico para riego de toda ella.

2.ª Y una suerte nombrada Las Portadas, pago del mismo nombre, término de Dos Hermanas, que linda: al Norte, con la suerte que le fué segregada, perteneciente hoy a los señores Martínez Cebrian; por el Oeste, con hijuela de servidumbre que conduce a Bujalmoro y Las Marismas; por el Sur, con olivar de la hacienda de Peni, y por el Este, con vereda de Los Palacios. Tenía una cabida primitiva de trece hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y hoy tiene una superficie de veinticuatro y media aranzadas y ciento setenta estadales, equivalentes a once hectáreas ochenta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Actualmente existen en esta finca dos caseríos y dos pozos de nueva construcción para regar la finca.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando, número tres, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en de-

pósito en garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Sirve de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de doscientas cinco mil pesetas para la primera finca descrita, y la de doscientas setenta mil pesetas para la segunda de dichas fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carmona, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Julio Jiménez Romero.—El Secretario (legible).

8.491—A. J.

TARRAGONA

EDICTO

En el expediente que se sigue ante Juzgado de suspensión de pagos de la razón comercial «Alcoholera de Lérida, Sociedad Anónima», regularizada por la Ley de 26 de julio de 1922, en el día de la fecha ha recaído un auto, que en su parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Francisco Pera Verdaguer, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por arte mi el Secretario dijo: Se repone la providencia dictada en estos autos con fecha veintiséis de agosto último en el particular relativo a la suspensión del curso de los mismos por pendencia de causa criminal, extremo en el cual se deja sin efecto. Se convoca Junta general de acreedores, señalándose para ello el día diez de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los residentes en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los de fuera de ella, anunciándose además por edictos, que se fijarán y publicarán en la misma forma que en la convocatoria anterior. Se ordena a los señores Interventores que ocho días del señalado para a Junta dejen en poder del proveyente la lista definitiva de los acreedores. Queden a disposición de los acreedores o sus representantes los documentos que la Ley señala.—Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe.—Francisco Pera.—Ante mí, Miguel Valls.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores que se crean con derecho para la asistencia a tal Junta de acreedores, y por mandado del Sr. Juez, y con visto bueno del mismo, libro y firmo el presente en Tarragona a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tarragona, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Doy fe, el Secretario, Miguel Valls.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Pera.

8.493—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 441 de 1952, Emilio López Fernández.—(6635).

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 114 de 1953, Francisco Ruiz Aibar.—(6634).